

ACUERDO No. 028
12/02/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-

EL OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora –CR- del SGR (con sus acuerdos modificatorios), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 57 de la Ley 1530 de 2012 en sus apartes versa que el OCAD conformará comités consultivos, los cuales serán consultados obligatoriamente sin que su concepto sea vinculante;

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamento lo concerniente al sector administrativo de planeación nacional, en donde en el Libro 2, Título IV versa sobre el SGR. Indicando en el artículo 2.2.4.3.1.1. Que los OCAD contarán con una Secretaría Técnica, y un presidente designado por los miembros del respectivo OCAD;

Que el artículo 2.2.4.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 trata sobre la conformación de los OCAD de asignaciones directas, estableciendo que la Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Planeación o la entidad que haga sus veces;

Que el Capítulo 3 del Título 3 del Acuerdo 045, trata sobre la Rendición de Cuentas de OCAD; estableciendo su alcance, requerimientos y condiciones;

Que mediante el Acuerdo 045 de 2017 la Comisión Rectora – CR - del SGR, en el Capítulo 1 del Título 3, versa sobre el Reglamento Único de los OCAD;

Que el artículo 3.1.3.1 del Acuerdo 045 indica que la Presidencia de los OCAD será ejercida por uno de los tres niveles de gobierno;

Que el artículo 3.1.4.3 del Acuerdo 045 de 2017 la CR del SGR establece que la secretaría técnica del OCAD convocara a sus integrantes a más tardar el 15 de marzo de cada año para realizar la elección del presidente y designación del comité consultivo. Así mismo el artículo 3.1.3.1 de la norma citada indica que el periodo del presidente del OCAD será anual, contado a partir del 1 de abril de cada año;

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 06/02/2019, la Secretaría Técnica del OCAD de Atlántico, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 11 de febrero del 2019 sesiono de forma NO presencial el OCAD Departamental Atlántico, y se tomaron decisiones con respecto a la operación y funcionamiento del OCAD, así consta en el Acta No. 026;

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 3.1.4.10 de la norma citada indica en sus apartes: “las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente”; lo cual está en armonía con lo estipulado en el artículo 3.3.3 del acto en mención;

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Presidente del OCAD. La presidencia del OCAD Atlántico será ejercida por el Nivel de Gobierno Municipal, en cabeza del funcionario que lo represente. Principalmente el alcalde municipio de Baranoa

ARTÍCULO SEGUNDO. Comité Consultivo del OCAD. El comité consultivo del OCAD Departamental Atlántico estará conformado como consta en el “Formato de Conformación del Comité Consultivo”, el cual hace parte integral de la presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar y adoptar el informe de rendición de cuentas del segundo semestre de 2018 del OCAD Departamental Atlántico y su estrategia. Siendo el instrumento de rendición de cuentas y mecanismo de divulgación con base en lo establecido por los miembros del OCAD.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del SGR –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 3.3.4 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR.

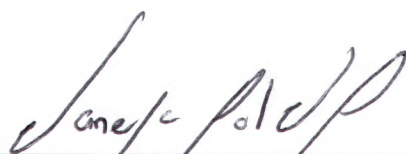
ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado a los 12 días del mes de febrero del 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Fecha de la sesión del OCAD: 11/02/2019

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 11/02/2019 y No. 026

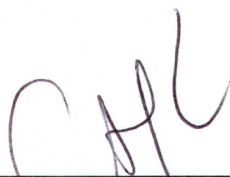


VANESSA BOLÍVAR MARTÍNEZ.

ALCALDESA MUNICIPIO DE PONEDERA

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO



CECILIA ARANGO ROJAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO